



Firmado por KAREM ALEXANDRA  
MARIN GIL  
C = EC  
L = BABAHOYO

AYUDANTE JUDICIAL	02/01/2015	13/03/2020 fecha en la cual renunció a su cargo.	5 años, 2 meses, 11 días
TOTAL DE TIEMPO LABORANDO EN LA INSTITUCIÓN			7 años, 7 meses

CARGO	FECHA INICIO	FECHA FIN	TIEMPO
SECRETARIO RELATOR	Volvió a ingresar el 01/04/2022	Hasta la presente fecha se encuentra en funciones	3 años, 10 meses, 3 semanas, 2 días

TOTAL DE LOS DOS PERIODOS DE AÑOS TRABAJADOS EN LA INSTITUCIÓN: 11 años, 5 meses, 3 semanas, dos días.

Además de sus funciones habituales como Secretario, se le realizó el siguiente encargo:

ENCARGO	FECHA INICIO	FECHA FIN
SECRETARIO (E) DE PRESIDENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LOS RÍOS	Con acción de personal No. 0037-DPLR-2025-GM, a más de sus funciones de Secretario Relator, se le encarga la Secretaría de Presidencia, desde el 09 de enero del 2025	Hasta el 19 de enero del 2026.

Lo que comunico para los fines correspondientes.-

Atentamente,

Abg. Karem Alexandra Marín Gil  
**Coordinadora Provincial de Talento Humano, Encargada**  
**Dirección Provincial de Los Ríos**



Oficio-DP12-UPTH-2026-0055-OF

TR: DP12-INT-2026-00567

Babahoyo, martes 24 de febrero de 2026

**Asunto:** CERTIFICADO LABORAL AB. EDGAR ZUÑIGA

Abogado

Edgar Paul Zuñiga Hurtado

**Secretario Relator**

**SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE LOS RÍOS CANTÓN QUEVEDO**

CERTIFICO: Qué revisada la carpeta personal que reposa en esta Unidad Provincial de Talento Humano de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de los Ríos, CONSTA que el Abogado EDGAR PAUL ZUÑIGA HURTADO portador de la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] ingresó a laborar en la Función Judicial, mediante contrato de servicios ocasionales desde el 13 de agosto del 2012, en calidad de ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1 en el Juzgado Sexto de lo Civil y Mercantil de Babahoyo; con fecha 24 de agosto del 2012 mediante acción de personal No 1261- DPLR se realiza un TRASLADO al Juzgado Décimo Tercero Civil de Montalvo; con fecha 02 de enero del 2013 mediante contrato de servicios ocasionales, en calidad de ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1 en el Juzgado Décimo Tercero Civil de Montalvo; con fecha 02 enero del 2014 mediante contrato de servicios ocasionales en calidad de AMANUENSE en el Juzgado Décimo Tercero Civil de Montalvo; con fecha 02 enero del 2015 mediante contrato de servicios ocasionales en calidad de AYUDANTE JUDICIAL 1 en el Juzgado Décimo Tercero Civil de Montalvo; mediante acción de personal No 3381- DNTH el 01 de febrero del 2015 se le otorga Nombramiento Provisional en calidad de AYUDANTE JUDICIAL en la Unidad Judicial Multicompetente con sede en Montalvo; con fecha 13 de marzo del 2020 mediante Acción de Personal No 1442-DPLR-2020-SB se acepta la RENUNCIA en calidad de AYUDANTE JUDICIAL; Ingresa nuevamente a la función judicial el 01 abril de 2022 mediante contrato de servicios ocasionales en calidad de SECRETARIO RELATOR en la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Los Ríos con sede en Quevedo, mismo que lo viene desempeñando hasta la presente fecha; con fecha 09 de enero de 2025 mediante acción de personal N° 0037-DPLR-2025-GM, a más de sus funciones se le asigna las funciones en calidad de Secretario de la Presidencia de la Corte Provincial de Justicia de la Provincia de Los Ríos, cargo que lo desempeño hasta el 19 de enero del 2026. Con estos antecedentes se procede a realizar el cálculo del tiempo de labores en la institución según el siguiente detalle:

CARGO	FECHA INICIO	FECHA FIN	TIEMPO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	[REDACTED]	[REDACTED]	1 año, 4 meses, 19 días
AMANUENSE	[REDACTED]	[REDACTED]	1 año, 30 días



# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

## TIEMPO DE SERVICIO POR EMPLEADOR

Cédula del Afiliado: [REDACTED]

Nombre del Afiliado: ZUÑIGA HURTADO EDGAR PAUL

### Historial del Tiempo de trabajo por Empresa

Origen	RUC/Patronal	Razón Social	Periodo Desde	Periodo	Aportacione	Días
HL	1260007150001	DIRECCION PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOS RIOS	2012-09	2026-01	137	0
HL	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	2021-06	2022-03	7	14

### Resumen de Aportaciones

		Número de Aportaciones	Días
General	HL	144	14
	HOST	0	0
Sub-Total	...	144	14
Simultaneas(-)	HL	0	0
	HOST	0	0
	HL/HOST	0	0
Sub-Total	...	0	0
<b>TOTAL REAL</b>		<b>144</b>	<b>14</b>



  
**Mgs. Marcelo David Narvárez Burbano**  
**DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA**

Quito, 23 de febrero de 2026

\* Las aportaciones no corresponden a imposiciones, las cuales son consideradas para la concesión de prestaciones; esta información podría variar debido a movimientos realizados por el Empleador, por depuración de aportes o por subsidios.

\* En el resumen de aportaciones, si el total real de días es mayor o igual a 15, el Sistema de Pensiones le considera como una aportación de mes completo (Resolución C.D. 100).

\* En la modalidad de afiliación del Trabajo No remunerado del Hogar, se considerará las aportaciones una vez que se hayan cancelado el aporte personal y lo correspondiente por subsidio del estado.

\* Las aportaciones en Convenio de Purga de Mora serán consideradas por cada Seguro Especializado para el otorgamiento de sus prestaciones y servicios conforme a su normativa vigente. Cuando dicho convenio haya sido cancelado en su totalidad por parte del empleador, dichas aportaciones se considerarán dentro del Resumen de Aportaciones.



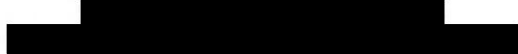
# Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

## Aportaciones

Valor Total del Aporte: 45162.27

**Nota:** *Corresponde al valor total de la contribución realizada al sistema de seguridad social por el trabajador y el empleador. Se consideran únicamente los valores de los aportes que se encuentran cancelados, exceptuando los que tengan algún tipo bloqueo por afiliación indebida, fraudulenta, bloqueados por disposición judicial, devuelto por boletín o pendiente de verificación o por alguna condición especial en los aportes con origen en el sistema Host.*

- A: Planillas de Aporte
- AA: Planillas de Ajuste de Aportes
- RA: Planillas de Reliquidación de Aportes
- SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad
- ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil
- ATH: Planillas de Trabajo No Remunerado del Hogar
- EX: Planillas Parciales con Pago Excepcional



Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.



# Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

## Aportaciones

2024	7	30	2472.00	A	509.23	51	Cancelada	2024-08-14	0000000187675376	Pago a tiempo
2024	8	30	2472.00	A	509.23	51	Cancelada	2024-09-12	0000000188885168	Pago a tiempo
2024	9	30	2472.00	A	509.23	51	Cancelada	2024-10-14	0000000190083887	Pago a tiempo
2024	10	30	2472.00	A	509.23	51	Cancelada	2024-11-14	0000000191298032	Pago a tiempo
2024	11	30	2472.00	A	509.23	51	Cancelada	2024-12-13	0000000192502288	Pago a tiempo
2024	12	30	2472.00	A	509.23	51	Cancelada	2025-01-15	0000000193493188	Pago a tiempo
2025	1	30	2472.00	A	509.23	51	Cancelada	2025-02-13	0000000194921712	Pago a tiempo
2025	2	30	2472.00	A	509.23	51	Cancelada	2025-03-14	0000000196147327	Pago a tiempo
2025	3	30	2472.00	A	509.23	51	Cancelada	2025-04-15	0000000197339563	Pago a tiempo
2025	4	30	2472.00	A	509.23	51	Cancelada	2025-05-15	0000000198559827	Pago a tiempo
2025	5	30	2472.00	A	509.23	51	Cancelada	2025-06-13	0000000199782345	Pago a tiempo
2025	6	30	2472.00	A	509.23	51	Cancelada	2025-07-14	0000000201010918	Pago a tiempo
2025	7	30	2472.00	A	509.23	51	Cancelada	2025-08-14	0000000202225134	Pago a tiempo
2025	8	30	2472.00	A	509.23	51	Cancelada	2025-09-12	0000000203448838	Pago a tiempo
2025	9	30	2472.00	A	509.23	51	Cancelada	2025-10-15	0000000204684272	Pago a tiempo
2025	10	30	2472.00	A	509.23	51	Cancelada	2025-11-12	0000000205913420	Pago a tiempo
2025	11	30	2358.00	A	485.75	51	Cancelada	2025-12-12	0000000207130032	Pago a tiempo
2025	12	30	2358.00	A	485.75	51	Cancelada	2026-01-14	0000000208374569	Pago a tiempo
2026	1	30	2358.00	A	485.75	51	Cancelada	2026-02-12	0000000209599847	Pago a tiempo

- A: Planillas de Aporte
- AA: Planillas de Ajuste de Aportes
- RA: Planillas de Reliquidación de Aportes
- SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad
- ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil
- ATH: Planillas de Trabajo No Remunerado del Hogar
- EX: Planillas Parciales con Pago Excepcional

[Redacted area]



Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.



# Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

## Aportaciones

2022	12	30	2472.00	A	509.23	51	Cancelada	2023-01-13	0000000165466553	Pago a tiempo
2023	1	30	2472.00	A	509.23	51	Cancelada	2023-02-13	0000000166615859	Pago a tiempo
2023	2	30	2472.00	A	509.23	51	Cancelada	2023-03-13	0000000167769508	Pago a tiempo
2023	3	30	2472.00	A	509.23	51	Cancelada	2023-04-12	0000000168928594	Pago a tiempo
2023	4	30	2472.00	A	509.23	51	Cancelada	2023-05-12	0000000170092937	Pago a tiempo
2023	5	30	2472.00	A	509.23	51	Cancelada	2023-06-15	0000000171250048	Pago a tiempo
2023	6	30	2472.00	A	509.23	51	Cancelada	2023-07-13	0000000172421999	Pago a tiempo
2023	7	30	2472.00	A	509.23	51	Cancelada	2023-08-15	0000000173560359	Pago a tiempo
2023	8	30	2472.00	A	509.23	51	Cancelada	2023-09-14	0000000174727508	Pago a tiempo
2023	9	30	2472.00	A	509.23	51	Cancelada	2023-10-13	0000000175886509	Pago a tiempo
2023	10	30	2472.00	A	509.23	51	Cancelada	2023-11-15	0000000177036659	Pago a tiempo
2023	11	30	2472.00	A	509.23	51	Cancelada	2023-12-14	0000000178189660	Pago a tiempo
2023	12	30	2472.00	A	509.23	51	Cancelada	2024-01-15	0000000179356079	Pago a tiempo
2024	1	30	2472.00	A	509.23	51	Cancelada	2024-03-08	0000000180523822	Pago extemporaneo
2024	2	30	2472.00	A	509.23	51	Cancelada	2024-03-14	0000000181696524	Pago a tiempo
2024	3	30	2472.00	A	509.23	51	Cancelada	2024-04-12	0000000182862968	Pago a tiempo
2024	4	30	2472.00	A	509.23	51	Cancelada	2024-05-13	0000000184050644	Pago a tiempo
2024	5	30	2472.00	A	509.23	51	Cancelada	2024-06-12	0000000185269168	Pago a tiempo
2024	6	30	2472.00	A	509.23	51	Cancelada	2024-07-12	0000000186462368	Pago a tiempo

A: Planillas de Aporte

AA: Planillas de Ajuste de Aportes

RA: Planillas de Reliquidación de Aportes

SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad

ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil

ATH: Planillas de Trabajo No Remunerado del Hogar

EX: Planillas Parciales con Pago Excepcional

**Mgs. Marcelo David Narváez Burbano**  
**DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA**



Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.



# Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

## Aportaciones

2019	5	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2019-06-13	0000000116978617	Pago a tiempo
2019	6	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2019-07-12	0000000117962105	Pago a tiempo
2019	7	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2019-08-14	0000000118999296	Pago a tiempo
2019	8	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2019-09-13	0000000120028323	Pago a tiempo
2019	9	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2019-10-14	0000000121062962	Pago a tiempo
2019	10	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2019-11-14	0000000122070449	Pago a tiempo
2019	11	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2019-12-16	0000000123117206	Pago a tiempo
2019	12	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2020-01-15	0000000124176516	Pago a tiempo
2020	1	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2020-02-14	0000000125340173	Pago a tiempo
2020	2	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2020-03-13	0000000126293764	Pago a tiempo
2020	3	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2020-04-15	0000000127392144	Pago a tiempo
2022	4	30	2472.00	A	509.23	51		Cancelada	2022-05-12	0000000156108865	Pago a tiempo
2022	5	30	2472.00	A	509.23	51		Cancelada	2022-06-13	0000000157246889	Pago a tiempo
2022	6	30	2472.00	A	509.23	51		Cancelada	2022-07-13	0000000158568796	Pago a tiempo
2022	7	30	2472.00	A	509.23	51		Cancelada	2022-08-11	0000000159672055	Pago a tiempo
2022	8	30	2472.00	A	509.23	51		Cancelada	2022-09-13	0000000160903442	Pago a tiempo
2022	9	30	2472.00	A	509.23	51		Cancelada	2022-10-12	0000000162061759	Pago a tiempo
2022	10	30	2472.00	A	509.23	51		Cancelada	2022-11-11	0000000163200200	Pago a tiempo
2022	11	30	2472.00	A	509.23	51		Cancelada	2022-12-13	0000000164336682	Pago a tiempo

- A: Planillas de Aporte
- AA: Planillas de Ajuste de Aportes
- RA: Planillas de Reliquidación de Aportes
- SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad
- ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil
- ATH: Planillas de Trabajo No Remunerado del Hogar
- EX: Planillas Parciales con Pago Excepcional

[Redacted area]



Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.



# Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

## Aportaciones

2017	10	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2017-11-14	0000000098033595	Pago a tiempo
2017	11	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2017-12-15	0000000098981726	Pago a tiempo
2017	12	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2018-01-15	0000000099929508	Pago a tiempo
2018	1	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2018-02-14	0000000100900019	Pago a tiempo
2018	2	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2018-03-14	0000000101875725	Pago a tiempo
2018	3	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2018-04-13	0000000102816264	Pago a tiempo
2018	4	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2018-05-14	0000000103794628	Pago a tiempo
2018	5	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2018-06-14	0000000104758885	Pago a tiempo
2018	6	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2018-07-10	0000000105721115	Pago a tiempo
2018	7	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2018-08-13	0000000106688392	Pago a tiempo
2018	8	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2018-09-10	0000000107662522	Pago a tiempo
2018	9	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2018-10-11	0000000108003645	Pago a tiempo
2018	10	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2018-11-06	0000000109732224	Pago a tiempo
2018	11	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2018-12-11	0000000110766539	Pago a tiempo
2018	12	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2019-01-11	0000000111758739	Pago a tiempo
2019	1	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2019-02-14	0000000112842545	Pago a tiempo
2019	2	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2019-03-14	0000000113855163	Pago a tiempo
2019	3	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2019-04-12	0000000114872601	Pago a tiempo
2019	4	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2019-05-14	0000000115908979	Pago a tiempo

- A: Planillas de Aporte
- AA: Planillas de Ajuste de Aportes
- RA: Planillas de Reliquidación de Aportes
- SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad
- ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil
- ATH: Planillas de Trabajo No Remunerado del Hogar
- EX: Planillas Parciales con Pago Excepcional

[Redacted area]



Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.



# Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

## Aportaciones

2016	3	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2016-04-15	0000000079849223	Pago a tiempo
2016	4	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2016-07-15	0000000081888321	Pago acogido a la Ley
2016	5	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2016-08-19	0000000083941739	Pago justificado
2016	6	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2016-09-13	0000000082702120	Pago acogido a la Ley
2016	7	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2016-10-14	0000000083637764	Pago acogido a la Ley
2016	8	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2016-11-14	0000000084593014	Pago acogido a la Ley
2016	9	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2016-12-15	0000000084908237	Pago acogido a la Ley
2016	10	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2017-01-17	0000000088489136	Pago justificado
2016	11	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2017-02-13	0000000087413662	Pago acogido a la Ley
2016	12	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2017-03-07	0000000087708629	Pago acogido a la Ley
2017	1	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2017-02-15	0000000088641434	Pago a tiempo
2017	2	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2017-03-03	0000000090056750	Pago a tiempo
2017	3	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2017-04-13	0000000091002458	Pago a tiempo
2017	4	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2017-05-15	0000000091721018	Pago a tiempo
2017	5	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2017-06-15	0000000093238895	Pago a tiempo
2017	6	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2017-07-14	0000000093540508	Pago a tiempo
2017	7	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2017-08-14	0000000094542391	Pago a tiempo
2017	8	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2017-09-14	0000000096140072	Pago a tiempo
2017	9	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2017-10-13	0000000097083849	Pago a tiempo

- A: Planillas de Aporte
- AA: Planillas de Ajuste de Aportes
- RA: Planillas de Reliquidación de Aportes
- SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad
- ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil
- ATH: Planillas de Trabajo No Remunerado del Hogar
- EX: Planillas Parciales con Pago Excepcional

Mgs. [Redacted]



Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.



# Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

## Aportaciones

2014	8	30	1100.00	A	226.60	05	CONCESSIS	Cancelada	2014-09-15	0000000061152756	Pago a tiempo
2014	9	30	1100.00	A	226.60	05	CONCESSIS	Cancelada	2014-10-29	0000000062117339	Pago justificado
2014	10	30	1100.00	A	226.60	05	CONCESSIS	Cancelada	2014-11-04	0000000063003121	Pago a tiempo
2014	11	30	1100.00	A	226.60	05	CONCESSIS	Cancelada	2014-12-15	0000000063883451	Pago a tiempo
2014	12	30	1100.00	A	226.60	05	CONCESSIS	Cancelada	2015-01-14	0000000064784824	Pago a tiempo
2015	1	30	1100.00	A	226.60	05	CONCESSIS	Cancelada	2015-02-18	0000000065924518	Pago a tiempo
2015	2	30	1086.00	AA	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2015-03-13	0000000066765830	Pago a tiempo
2015	3	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2015-04-15	0000000067679973	Pago a tiempo
2015	4	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2015-05-14	0000000068052671	Pago a tiempo
2015	5	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2015-06-22	0000000069562585	Pago extemporaneo
2015	6	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2015-07-15	0000000070378589	Pago a tiempo
2015	7	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2015-08-14	0000000071292684	Pago a tiempo
2015	8	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2015-09-15	0000000072220907	Pago a tiempo
2015	9	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2015-10-15	0000000073177542	Pago a tiempo
2015	10	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2015-11-16	0000000074130264	Pago a tiempo
2015	11	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2015-12-16	0000000074948135	Pago justificado
2015	12	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2016-01-15	0000000076380611	Pago a tiempo
2016	1	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2016-02-15	0000000077316855	Pago a tiempo
2016	2	30	1086.00	A	223.72	05	CONCESSIS	Cancelada	2016-03-15	0000000078266476	Pago a tiempo

- A: Planillas de Aporte
- AA: Planillas de Ajuste de Aportes
- RA: Planillas de Reliquidación de Aportes
- SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad
- ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil
- ATH: Planillas de Trabajo No Remunerado del Hogar
- EX: Planillas Parciales con Pago Excepcional

[Redacted area]



Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.



# Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

## Aportaciones

2013	1	30	1100.00	A	225.50	05	CONCESSIS	Cancelada	2013-03-20	0000000045102727	Pago extemporaneo
2013	2	30	1100.00	A	225.50	05	CONCESSIS	Cancelada	2013-03-04	0000000045738614	Pago a tiempo
2013	3	30	1100.00	A	225.50	05	CONCESSIS	Cancelada	2013-04-10	0000000046918180	Pago a tiempo
2013	4	30	1100.00	A	225.50	05	CONCESSIS	Cancelada	2013-05-06	0000000047673866	Pago a tiempo
2013	5	30	1100.00	A	225.50	05	CONCESSIS	Cancelada	2013-06-04	0000000048402369	Pago a tiempo
2013	6	30	1100.00	A	225.50	05	CONCESSIS	Cancelada	2013-07-15	0000000049282607	Pago a tiempo
2013	7	30	1100.00	A	225.50	05	CONCESSIS	Cancelada	2013-08-09	0000000049991712	Pago a tiempo
2013	8	30	1100.00	A	225.50	05	CONCESSIS	Cancelada	2013-09-09	0000000050772957	Pago a tiempo
2013	9	30	1100.00	A	225.50	05	CONCESSIS	Cancelada	2013-10-09	0000000051569546	Pago a tiempo
2013	10	30	1100.00	A	225.50	05	CONCESSIS	Cancelada	2013-11-12	0000000052317880	Pago a tiempo
2013	11	30	1100.00	A	225.50	05	CONCESSIS	Cancelada	2013-12-12	0000000053101209	Pago a tiempo
2013	12	30	1100.00	A	225.50	05	CONCESSIS	Cancelada	2014-01-13	0000000053502272	Pago a tiempo
2014	1	30	1100.00	A	225.50	05	CONCESSIS	Cancelada	2014-02-03	0000000054655173	Pago a tiempo
2014	2	30	1100.00	A	225.50	05	CONCESSIS	Cancelada	2014-03-10	0000000055552673	Pago a tiempo
2014	3	30	1100.00	A	226.60	05	CONCESSIS	Cancelada	2014-04-15	0000000056429418	Pago a tiempo
2014	4	30	1100.00	A	226.60	05	CONCESSIS	Cancelada	2014-05-14	0000000057160055	Pago a tiempo
2014	5	30	1100.00	A	226.60	05	CONCESSIS	Cancelada	2014-06-13	0000000058010792	Pago a tiempo
2014	6	30	1100.00	A	226.60	05	CONCESSIS	Cancelada	2014-07-03	0000000058892656	Pago a tiempo
2014	7	30	1100.00	A	226.60	05	CONCESSIS	Cancelada	2014-08-05	0000000059781555	Pago a tiempo

A: Planillas de Aporte

AA: Planillas de Ajuste de Aportes

RA: Planillas de Reliquidación de Aportes

SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad

ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil

ATH: Planillas de Trabajo No Remunerado del Hogar

EX: Planillas Parciales con Pago Excepcional

Mgs. [Redacted Signature]



Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.



# Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

## Aportaciones

0968533430001 0001 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

HL

Año	Mes	Días Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo ó Tipo de	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fec.Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición
2021	6	14	420.47	AA	86.62	73		Cancelada	2021-07-15	0000000144844244	Pago a tiempo		
2021	7	30	901.00	A	185.61	73		Cancelada	2021-08-16	0000000145835000	Pago a tiempo		
2021	8	30	901.00	A	185.61	73		Cancelada	2021-09-14	0000000146991857	Pago a tiempo		
2021	9	30	901.00	A	185.61	73		Cancelada	2021-10-14	0000000148151017	Pago a tiempo		
2021	12	30	901.00	A	185.61	73		Cancelada	2022-01-17	0000000151556175	Pago a tiempo		
2022	1	30	901.00	A	185.61	73		Cancelada	2022-02-15	0000000152703028	Pago a tiempo		
2022	2	30	901.00	A	185.61	73		Cancelada	2022-03-14	0000000153947127	Pago a tiempo		
2022	3	30	901.00	A	185.61	73		Cancelada	2022-04-13	0000000154983601	Pago a tiempo		

1260007150001 0001 DIRECCION PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOS HL

Año	Mes	Días Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo ó Tipo de	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fec.Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición
2012	9	30	1100.00	A	225.50	05	CONCESSIS	Cancelada	2012-10-04	0000000042562109	Pago a tiempo		
2012	10	30	1100.00	A	225.50	05	CONCESSIS	Cancelada	2013-03-20	0000000043361901	Pago extemporaneo		
2012	11	30	1100.00	A	225.50	05	CONCESSIS	Cancelada	2013-03-20	0000000043892489	Pago extemporaneo		
2012	12	30	1100.00	A	225.50	05	CONCESSIS	Cancelada	2013-01-15	0000000044830274	Pago a tiempo		

- A: Planillas de Aporte
- AA: Planillas de Ajuste de Aportes
- RA: Planillas de Reliquidación de Aportes
- SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad
- ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil
- ATH: Planillas de Trabajo No Remunerado del Hogar
- EX: Planillas Parciales con Pago Excepcional

CIÓN



Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.

administrativa con experiencia laboral de 11 años 5 meses 3 semanas 2 días a la fecha de emisión del certificado emitido por la Unidad Provincial de Talento Humano de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Los Ríos.

En caso de no ser aceptada la presente solicitud a pesar de haber explicado de forma categórica que cumpla el requisito de idoneidad y probidad notoria de ejercicio en la judicatura como lo establece la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, se me estaría vulnerando mi Derecho al Debido Proceso en la garantía básica del cumplimiento de normas y al Derecho a la Seguridad Jurídica; toda vez que, la comisión ciudadana para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, no puede desconocer mi trayectoria como servidor judicial, la cual se encuentra debidamente avalada conforme a la ley.

Es importante tener en cuenta que en ninguna parte de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, específicamente en los requisitos de postulación, se menciona que el ejercicio de probidad e idoneidad notoria de la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en materia penal por un lapso mínimo de diez años, se cuenta desde la obtención del título profesional.

#### **CUARTO: NOTIFICACIONES**

La notificación que me corresponda sobre la presente solicitud la recibiré en el correo electrónico señalado en la postulación; esto es, [edgarpzh@gmail.com](mailto:edgarpzh@gmail.com)

Sírvanse atender lo solicitado, en función de los Derechos del Debido Proceso y Seguridad Jurídica.

Atentamente.

EDGAR PAUL  
ZUÑIGA HURTADO

Firmado digitalmente por EDGAR  
PAUL ZUÑIGA HURTADO  
Fecha: 2026.03.30 06:21:02 -05'00'

**Abg. Edgar Paúl Zúñiga Hurtado MSc**  
C.I. [REDACTED]

de emisión del referido documento, tiempo de servicio acreditado conforme al historial laboral emitido por el IESS.

La idoneidad y probidad son requisitos esenciales para los miembros de la Función Judicial, garantizando un desempeño ético, honesto y capaz.

La **idoneidad** implica suficiencia técnica y capacidad para el cargo, mientras que la **probidad** exige una conducta intachable, honesta y leal; es decir, en el contexto de la administración de justicia, estos principios buscan prevenir la corrupción y asegurar la calidad de los servidores judiciales.

- **La probidad** se asocia a la honestidad en el cargo.
- **La idoneidad** se vincula a la capacidad funcional para resolver los cargos desempeñados

En función de aquello, es menester recordar el contenido del artículo 41 del Código Orgánico de la Función Judicial, el cual de forma explícita establece lo siguiente: *“Verificación de la idoneidad de las servidoras y los servidores de la Función Judicial. - Desde el inicio del proceso de ingreso y durante todo el tiempo que dure su desempeño se verificará que las servidoras y los servidores de la Función Judicial no se hallen incursoas o incursos en las inhabilidades o incapacidades que establece este Código.*”

En síntesis, el ejercicio de idoneidad y probidad notoria en la judicatura se cuenta desde el ingreso de la servidora o servidor judicial a la Función Judicial; y, no desde a profesionalización u obtención del título profesional como erróneamente lo indico el comisionado.

Es importante señalar que, en ninguna parte la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, ni en la Constitución de la Republica y peor en el Código Orgánico de la Función Judicial, se establece que ejercer la probidad e idoneidad en la judicatura es a partir de la obtención del título profesional.

En virtud de los aspectos antes dilucidados, solicito con el debido respeto se proceda **ACEPTAR LA RECONSIDERACIÓN DE ADMISIBILIDAD** al presente Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, por cuanto, cumplo con haber ejercido con idoneidad y probidad notoria la judicatura en materia penal por un lapso mínimo de diez años; toda vez, que soy servidor judicial que pertenece a la carrera judicial

Conforme se encuentra preceptuado en la disposición legal antes invocada en líneas anteriores, el comisionado de la Función Electoral Tayron Michael Valarezo Eras, se encontraba en la obligación jurídica de constatar que en mi calidad de postulante he ejercido por más de diez años la judicatura, lo cual está demostrado con la documentación presentada en su momento oportuno; esto es, con el respectivo documento de respaldo emitido por la Unidad Provincial de Talento Humano de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Los Ríos, y no realizar una interpretación extensiva al considerar que la validación de la idoneidad y probidad que se ejerce en la judicatura es a partir de la obtención de un título profesional y no desde el ingreso a la función judicial, como lo establece el artículo 41 del Código Orgánico de la Función Judicial.

### **TERCERO: PRETENSIÓN**

Solicito la **Reconsideración de admisibilidad** al presente Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado; toda vez que, de la documentación adjuntada se desprende que ejerzo la judicatura por más de diez años.

*“El comisionado de la Función Electoral Tayron Michael Valarezo Eras, señala que se evidencia que ejerzo la profesión desde el 5 de febrero del 2019 hasta el 13 de marzo del 2020 (un año, un mes, siete días); y, desde el 1 de abril de 2022 hasta el 24 de febrero de 2026, fecha de la emisión del certificado (tres años, diez meses, 23 días). En su totalidad registra cinco años.”*

Sin embargo, es menester indicar que el prenombrado comisionado realiza una interpretación errónea, por cuanto en mi calidad de postulante adjunte documentación verificable de que ejerzo la judicatura como servidor judicial, haciendo hincapié de que no ejerzo la profesión de abogado.

Cabe destacar que las normas jurídicas invocadas en el considerando segundo del presente petitorio, señalan con exactitud tres aspectos de los cuales el postulante debe mostrar que tiene idoneidad y probidad notoria por un lapso mínimo de diez años; estos son, el libre ejercicio de la profesión de abogado o abogada, la judicatura o la docencia universitaria.

Al postularme adjunte el certificado emitido por la Unidad Provincial de Talento Humano de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Los Ríos, en el cual se establece el total de años que llevo trabajando en la honorable institución mencionada en líneas anteriores, esto es, 11 años 5 meses 3 semanas 2 días a la fecha

se acredita la idoneidad del docente universitario desde la obtención de su título de cuarto nivel.

Bajo esta perspectiva la idoneidad y probidad notoria del servidor o servidora judicial cuenta desde su ingreso a la función judicial y no desde la obtención del título profesional, para ello, es menester recordar el contenido del artículo 41 del Código Orgánico de la Función Judicial, el cual establece lo siguiente: **“Verificación de la idoneidad de las servidoras y los servidores de la Función Judicial. - Desde el inicio del proceso de ingreso y durante todo el tiempo que dure su desempeño se verificará que las servidoras y los servidores de la Función Judicial no se hallen incursas o incursos en las inhabilidades o incapacidades que establece este Código. La verificación se realizará obligatoriamente, al inicio del proceso de ingreso al servicio y posteriormente se lo hará en forma periódica o aleatoria o a petición de parte interesada siempre que, en este último caso se acompañen pruebas pertinentes”**

En concordancia con lo establecido en el artículo 42 numeral 2 del Código Orgánico de la Función Judicial: ***“Las servidoras y servidores de la función judicial pertenecen a la carrera judicial, de acuerdo a la siguiente clasificación: Las demás servidoras y servidores judiciales pertenecen a la carrera judicial administrativa.”***

El artículo 21 numeral 3 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, establece lo siguiente: ***“Requisitos para la postulación: Para postular en el concurso para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado, los interesados cumplirán al menos los siguientes requisitos: Haber ejercido con idoneidad y probidad notorias la profesión de abogada o abogado, la judicatura, o la docencia universitaria en materia penal por un lapso mínimo de diez años”***

El artículo 32 numeral 5 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, establece lo siguiente: ***“Verificación de admisibilidad: Para la verificación de la admisibilidad la Comisión Ciudadana de Selección se regirá por las siguientes disposiciones: Para constatar los diez años de haber ejercido la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en materia penal, se verificarán mediante los siguientes documentos: Con relación de dependencia: Ejercicio en el sector público: certificados emitidos por las Unidades de Administración del Talento Humano de las instituciones respectivas, en el que constataran las funciones desempeñadas y los demás documentos establecidos en los medios de verificación del cuadro de méritos”***

## SEGUNDO: FUNDAMENTACIÓN JURIDICA

El artículo 196 numeral 3 de la Constitución de la Republica establece lo siguiente: *“Haber ejercido con idoneidad y probidad notorias la profesión de abogada o abogado, la judicatura, o la docencia universitaria en materia penal por un lapso mínimo de diez años”*

Es decir que, la Constitución de la Republica como máxima norma del ordenamiento jurídico interno, no establece que el ejercicio de probidad e idoneidad en judicatura sea a partir de la obtención del título profesional.

El artículo 82 de la Constitución de la Republica establece lo siguiente: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”*

En síntesis, la seguridad jurídica es el principio basado en la "certeza del derecho", la seguridad de que el Estado aplicará las normas de forma clara, estable y previsible, evitando la arbitrariedad.

El artículo 283 numeral 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece lo siguiente: *“Haber ejercido con idoneidad y probidad notorias la profesión de abogada o abogado, la judicatura, o la docencia universitaria en materia penal por un lapso mínimo de diez años”*

Es decir que, la máxima autoridad de la Fiscalía General del Estado debe cumplir con una experiencia mínima de diez años ya sea en su libre ejercicio de la profesión de abogado o abogada, ya sea en calidad de servidora o servidor judicial o docente universitario; en función de aquello, jamás establece que la probidad e idoneidad se identifica desde la obtención del título profesional, para una mejor ilustración de lo indicado se detalla lo siguiente:

- **Ejercicio Profesional:** Entiéndase como tal desde que la persona obtuvo el título profesional que lo acredite para intervenir en las causas judiciales, previa obtención de la credencial profesional.
- **Judicatura:** El o la servidora judicial es acreditable su idoneidad desde su ingreso a la función judicial y no desde la obtención de un título profesional.
- **Docencia Universitaria:** Es importante recordar que de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), para ser docente universitario se debe contar con título de cuarto nivel o maestría; es decir, que

## CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

### COMISIÓN CIUDADANA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Abg. Edgar Paúl Zúñiga Hurtado MSc, ecuatoriano, de estado civil soltero, titular de la cedula de ciudadanía No. 120637899-2, encontrándome dentro del término de ley establecido en el artículo 33 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, interpongo la presente solicitud de **Reconsideración de admisibilidad** en los siguientes términos:

#### PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante el Formulario de Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, suscrita por el Comisionado de la Función Electoral Tayron Michael Valarezo Eras, se desprende que a criterio del comisionado antes mencionado **no cumplo con el requisito de haber ejercido con idoneidad y probidad notoria la profesión de abogado o abogada, la judicatura o la docencia universitaria en materia penal por un lapso mínimo de diez años.**

Incluso indica como observación lo siguiente: *“el postulante se profesionaliza como abogado el 5 de febrero del 2019, mediante número de registro 1006-2019-2046613. En tal virtud y, de conformidad con lo establecido en el Art. 32 numeral 5, para constatar los 10 años de haber ejercido la profesión de abogado o abogada, la judicatura o la docencia universitaria, se verificará mediante: SECTOR PÚBLICO: Certificado de la Unidad de Talento Humano con las funciones desempeñadas. En tal virtud, del certificado laboral emitido por la Coordinadora Provincial de Talento Humano, se evidencia que ejerce la profesión desde el 5 de febrero del 2019 hasta el 13 de marzo del 2020 (un año, un mes, siete días); y, desde el 1 de abril de 2022 hasta el 24 de febrero de 2026, fecha de la emisión del certificado (tres años, diez meses, 23 días). En su totalidad registra cinco años. EN RELACION AL SECTOR PRIVADO: Se verificará los certificados laborales, copias certificadas de los contratos laborales, historial del IESS y certificación de prestación de servicio. En tal virtud, de la revisión efectuada al expediente se denota que no hay verificable de certificados laborales ni contratos laborales. Sin embargo, en el historial del IESS se evidencia que ha estado bajo relación de dependencia desde junio del 2021 a marzo del 2022 (nueve meses). EN EL LIBRE EJERCICIO: El postulante no presenta actas y/o audios de audiencia, actos de proposición, denuncias, sentencias, recursos ordinarios y/o extraordinarios de casación y/o revisión. En tal virtud se denota que no ha ejercido los 10 años de profesión”*

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL /  
Teléfono(s):3957210

Documento No.: CPCS-SG-2026-0591-EX

Fecha: 2026-03-30 12:21:03 GMT -05

Recibido por: Ayleen Karelis Intriago Barragan

Para verificar el estado de su documento ingrese a:

